



Facultad de
Ciencias Económicas

TRELEW, 06 JUL 2011

VISTO:

La Nota N° 95/11 S.I. de la Secretaria de Investigación de la Facultad, Lic. Yanina Tocchetti; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto la Lic. Tocchetti eleva la propuesta de creación del "Observatorio en Economía de los Recursos Naturales de la Patagonia Sur", mediante un Acta Acuerdo de Constitución;

Que la finalidad del Observatorio consiste en promover la sistematización, interpretación, generación y publicación de datos e información a efectos de promover publicaciones por distintos medios para realizar un aporte significativo al debate socio político sobre la explotación, la rentabilidad económica, social y ambiental del impacto de la explotación de los RRNN en el ámbito de la Patagonia Sur;

Que dicho Observatorio funcionará en el marco del Departamento Académico de Economía de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 40/11;

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del 25 de Junio de 2011.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Crear el "Observatorio en Economía de los Recursos Naturales de la Patagonia Sur", conforme el Acta Acuerdo de Constitución que se agrega como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- El Observatorio indicado en el artículo anterior tendrá dependencia del Departamento Académico de Economía de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia de la Facultad de Ciencias Económicas.-

ARTICULO 3°.- El financiamiento del observatorio será con aquellos aportes que realicen en carácter de donación sus miembros, instituciones, empresas, organizaciones y/o gobiernos locales, provinciales, nacionales y/o internacionales.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese..-




Lic. Stella Maris MIGUEL
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB
a/c del Decanato

RESOLUCION N°

089717

CDFCE..-



Facultad de
Ciencias Económicas

ANEXO A LA RESOLUCION N°

089/11

CDFCE..-

**ACTA ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DEL
"Observatorio en Economía de los Recursos Naturales de la Patagonia Sur".**

En Comodoro Rivadavia, Chubut, República Argentina, a los 01 días del mes de Junio del año dos mil once, se reúnen los miembros fundadores del Observatorio en Economía de los RRNN en Patagonia Sur.

Son sus miembros fundadores: Cra. Silvy Bucci, Mg. Alejandro M. Jones, Cr. Daniel Molina y Cr. César V. Herrera.

Los miembros resuelven formalizar la presente Acta Fundacional, a la que le otorgan el carácter de constitutiva del "Observatorio en Economía de Recursos Naturales", y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Dejar constituido en el ámbito geográfico inicial, que comprende el territorio de Patagonia Sur, abarcando a las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, el "Observatorio en Economía de Recursos Naturales", cuya esencia y función es relevar, sistematizar información y elaborar informes sobre la economía de los RRNN, el impacto sobre el medioambiente y sobre las personas, a través de recolección sistemática de datos primarios y/o secundarios, proyectos de investigación, trabajos de campo, etc.

SEGUNDO: Crear el Observatorio en el marco del Departamento Académico de Economía, de la Delegación Académica de Comodoro Rivadavia de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de la Patagonia.

TERCERO: Habilitar el requerimiento de asesoramiento o incorporación en carácter de integrantes a especialistas de otras disciplinas; para trabajos específicos en los que sea menester su participación y conocimiento.

CUARTO: Aunar esfuerzos para vincular, articular y optimizar la utilización de los recursos económicos, humanos y materiales que se obtengan para el desarrollo del "Observatorio", en los términos de los compromisos y responsabilidades que se describen.

QUINTO: Será su Director: Cr. César V. Herrera. El Consejo Asesor estará conformado por Cra. Silvy Bucci, Cr. Daniel Molina y el Mg. Alejandro M. Jones.

SEXTO: Los socios fundadores asumen los compromisos y responsabilidades que resulten de cada Proyecto Especifico de Actividades que sea aprobado por el Consejo Asesor.

SÉPTIMO: Si existieren diferencias de interpretación y/o aplicación del contenido de la presente Acta, las mismas serán resueltas de mutuo entendimiento por los socios fundadores.

OCTAVO: La presente Acta entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de la F.C.E de la U.N.P.S.J.B.

NOVENO: A los efectos de la presente, se constituye domicilio en la Ciudad Universitaria – 3 er. Piso – Km 4, Comodoro Rivadavia, Chubut.

En prueba de conformidad y previa lectura, se suscriben tantos ejemplares como partes que intervienen, todos de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.